



CF	PARTES
H	DO
Hora	Fecha 26/5

**RESOLUCION U. DE C. N° 2003 – 152 – 2**

**VISTO:**

1.- El Oficio Ad-228/2003 de 05 de mayo de 2003 del Director de la Unidad Académica Los Angeles, a través del cual informa sobre la sustracción de bienes pertenecientes al Profesor Asistente, Jaime González Puentes y al alumno Cristian Palomera Dinamarca, ocurrida durante el mes de marzo de este año, desde dependencias de la referida Unidad Académica, adjuntando al efecto, Nota escrita del referido Profesor Asistente, de 02 de abril de 2003 y del propio Director del Departamento Educación, Profesor Idalio Cuminao García, de 08 de abril de este año, relativas a los señalados hechos;

2.- La necesidad de realizar una investigación administrativa con relación a los hechos denunciados, para verificar su ocurrencia y determinación de los responsables y el grado de participación en los mismos;

3.- Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002-093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación.

**RESUELVO:**

1.- Instrúyase una investigación administrativa para determinar la efectividad de los hechos denunciados por el Director de la Unidad Académica Los Angeles y determinación de responsabilidades.

2.- Designase fiscal a cargo de la investigación administrativa, al académico RUBEN CABALIN CARRASCO, quien deberá nombrar un secretario para la instrucción de la citada investigación, el que actuará además, como Ministro de Fe de las diligencias que se realicen durante su tramitación.

3.- El Fiscal se sujetará a las siguientes normas especiales en la tramitación de la investigación.

3.1.- Deberá realizar todas las diligencias que a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y el grado de participación que le cabe a las personas que aparezcan comprometidos en ellos.

3.2.- Las notificaciones que se efectúen por carta certificada, se entenderán cumplidas después de transcurridos tres (3) días corridos desde la fecha de envío de la carta.

2003-097



3.3.- La investigación tendrá el carácter de secreta durante su tramitación, si perjuicio del derecho de las personas que aparezcan responsables en los hechos investigados a formular sus alegaciones, sobre la base del conocimiento que requieran del expediente respectivo.


3.4.- La investigación deberá realizarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal.

4.- Incorpórense al expediente los antecedentes señalados en los Visto de la presente resolución.

5.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcribese al Sr. Vicerrector, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Director de la Unidad Académica Los Angeles; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, mayo 22 de 2003.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelta por don Sergio Lavanchy Merino, Rector de la Universidad de Concepción.

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**